

BOLETIN



OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ellas y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella.	16 rs.
Tres idem.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132.		180

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno de la provincia de Córdoba.

Sección de Fomento.—Negociado 4.º Minas.

Circular núm. 2433.

D. Antonio de Ariza, vecino de esta ciudad, representante de la sociedad Fusión carbonífera y metalífera de Belmés y Espiel, fundado en el derecho que le concede la Real orden de 17 de Octubre último al anular el registro El Pensamiento, ha presentado a las 11 y 23 minutos de la mañana de hoy solicitud de investigación de dos pertenencias,

con el título de «El Pensamiento», sita en paraje que llaman falda del cerro Ladrillo, terreno inculto de Antonio Rodríguez, término de Espiel, lindando a N. camino de la Belmés alto, E. dicho camino y pertenencias de la investigación El Pensamiento 2.º, S. arroyo de la Lozana, y O. solana del cerro del Ladrillo.

Verifica la designación del modo siguiente: se tendrá por punto de partida el pozo antigua labor legal determinado por dos visuales, una al risco mas alto del castillo de Espiel con rumbo 197.º y otra a la cumbre del Murrio alto, con rumbo 349º 30' (Brújula de notación directa.) Desde dicho punto y al N. E. se medirán, 125 38 metros, fijándose la primera estaca; de primera a segunda N. O. 504 54 metros; de segunda a tercera S. O. 250 77 metros; de tercera a cuarta S. E. 504 54 metros, y de cuarta al punto de partida N. E. 125 38 metros.

Segunda pertenencia: de segunda a quinta N. O. 504 54 metros; de quinta a sexta S. O. 250 77 metros; y de sexta a tercera S. E. 504 54 metros; quedando así formado un rectángulo de dos pertenencias, unidas por su lado menor, é intestando a su vez por el del N. E. con el del N. O. de las de la investigación El Pensamiento 2.º.—Ha consignado como complemento de depósito la cantidad de 167 rs. 8 cts.

Lo que he dispuesto se anuncie al

público por medio del Boletín oficial, en cumplimiento al art. 23 de la Ley de 6 de Julio de 1859, y a los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 20 de Noviembre de 1863.

—El G. I.º Fermin Abella.

Sección de Fomento.—Negociado 4.º Minas.

Circular núm. 2449.

D. Antonio Ariza, vecino de esta ciudad, representante de la Sociedad Fusión Carbonífera y Metalífera de Belmés y Espiel, fundado en el derecho que le concede la Real orden de 17 de Octubre último, al anular el registro La Generala, ha presentado a las 11 y 23 minutos de la mañana de hoy, solicitud de investigación de dos pertenencias con el título de «La Generala», sita en paraje que llaman a la izquierda del arroyo de la Lozana, terreno inculto de D. Joaquín de Búrgos, término de Espiel, lindando a N. camino alto de Belmés y dicho arroyo, E. cerro del Molino y pertenencias de la investigación La Generala 2.º S. cortijo de Antonio Justo Barbero, a O. arroyo de la Lozana.

Verifica la designación del modo siguiente: se tomará por punto de partida el pozo antigua labor legal,

determinado por dos visuales, una al risco del mojon del cerro Ladrillo, con rumbo 66.º, y otra a la cúspide del Murrio alto, con rumbo 5.º (brújula de notación directa). Desde dicho punto al N. E., se medirán 125 38 ms. fijándose la primera estaca; de primera a segunda N. O. 504,54 ms.; de segunda a tercera S. O. 250,77 ms.; de tercera a cuarta S. E. 504,54 ms, y de cuarta al punto de partida N. E. 125,38 metros.

Segunda pertenencia.—De segunda a quinta N. O. 504,54 ms.; de quinta a sexta S. O. 250,77 ms., y de sexta a tercera S. E. 504,54 ms., quedando así formado un rectángulo de dos pertenencias unidas por su lado menor é intestando a su vez por el del S. E. con el del N. O. de las de la investigación La Generala 2.º.—Ha consignado como complemento de depósito la cantidad de 167 rs. y 8 cts.

Lo que he dispuesto se anuncie al público en el Boletín oficial en cumplimiento al artículo 23 de la ley de 6 de Julio de 1859 y a los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 20 de Noviembre de 1863.

—El G. I.º Fermin Abella.

Circular núm. 2479.

QUINTAS

En cumplimiento a la Real orden de 28 de Octubre último, inserta en el Boletín oficial extraordinario del primero del mes próximo pasado, este Gobierno de provincia, ha procedido a la formación del estado general de mozos sortados en la misma para el reemplazo del ejército en la quinta del año corriente, con expresión de los que deben deducirse de dicho número, con arreglo a las prescripciones de los artículos 18 y 75 de la ley de quintas vigente, y es como sigue:

PUEBLOS.	Número de mozos sorteados en 1.º de Febrero del año corriente, según las actas remitidas a este Gobierno de provincia.	Número de mozos sorteados que han fallecido.	Id. de los comprendidos indebidamente y de los esceptuados del servicio con arreglo a el artículo 75 de la ley.
Córdoba.	444	"	52
Adamúz.	30	"	"
Aguilar.	126	"	"
Alcaracejos.	6	"	"
Almedinilla.	36	"	"
Almodovar.	20	"	"
Añora.	19	"	"
Baena.	123	"	"
Belalcazar.	42	"	"
Belmés.	26	"	"
Benamejí.	64	"	"
Blasquez.	7	"	"
Bojalence.	97	"	"
Cabra.	122	"	"
Cañete.	23	"	"
Carcabuey.	39	"	"
Carlota.	53	"	"
Carpio.	33	"	"
Castro.	106	"	"
Conquista.	6	"	"
Doña Mencía.	39	"	"
Dos Torres.	39	"	"
Encinas Reales.	17	"	"
Espejo.	47	"	"
Espiel.	49	"	"
Fernán-Núñez.	66	"	"
Fuente Obejuna.	47	"	"
Fuente Lancha.	4	"	"
Fuente Palmera.	26	"	"
Fuente Tojar.	9	"	"
Granjuela.	6	"	"
Guadalcazar.	7	"	"
Guijo.	68	"	"
Hinojosa.	11	"	"
Hornachuelos.	235	"	"
Lucena.	48	"	"
Luque.	30	"	"
Montalbán.	27	"	"
Montemayor.	138	"	"
Montilla.	102	"	"
Montoro.	40	"	"
Monturque.	2	"	"
Morente.	28	"	"
Nueva Carteya.	10	"	"
Obejuna.	34	"	"
Palenciana.	59	"	"
Palma.	21	"	"
Pedro Abad.	22	"	"
Pedroche.	37	"	"
Posadas.	77	"	"
Pozoblanco.	134	"	"
Priego.	125	"	"
Puente Genil.	61	"	"
Rambla.	70	"	"
Rute.	42	"	"
San Sebastian.	24	"	"
Santaella.	3	"	"
Santa Eufemia.	34	"	"
Torrecampo.	16	"	"
Valenzuela.	13	"	"
Valsequillo.	12	"	"
Victoria.	43	"	"
Villa del Río.	38	"	"
Villafranca.	2	"	"
Villaharta.	47	"	"
Villaviciosa.	49	"	"
Villaralto.	22	"	"
Villanueva del Rey.	42	"	"
Villanueva del Duque.	74	"	"
Villanueva de Córdoba.	40	"	"
Viso.	37	"	"
Iznajar.	13	"	"
Zuheros.	44	"	"
Zamora.		"	"

Cuyo estado he dispuesto se publique por medio de este periódico oficial, á fin de que en su vista puedan los Alcaldes de los pueblos de esta provincia reclamar en el improrogable término de tres dias, contra cualquier equivocacion, de que pudiera adolecer, en el concepto, que pasado plazos prefijados, no podrán tener efecto las enmiendas que se soliciten.

Córdoba 9 de Diciembre de 1863.—El G. I., Fermín Aella.

Sección de Fomento.—Negociado 4.º Minas.

Circular núm. 2150.

D. Antonio de Ariza, vecino de esta ciudad, representante de la sociedad Fusión Carbonífera y Metalífera de Belmés y Espiel, fundado en el derecho que le concede la Real orden de 17 de Octubre último al anular el registro S. Martín y S. José, ha presentado a las 11 y 29 minutos de la mañana de hoy solicitud de investigación de dos pertenencias con el título de «S. Martín y S. José», sitas punta al camino alto de Belmés, terreno inculto de Antonio Rodríguez, término de Espiel, lindando a N. con los Murrios, E. camino alto de Belmés, a S. cerro del Ladrillo, O. loma del cerro Ladrillo y pertenencias de la investigación S. Martín y S. José 2.º.

Verifica la designación del modo siguiente: se tendrá por punto de partida el pozo antigua labor legal determinada por dos visuales, una con rumbo 173.º al mojon del risco del cerro Ladrillo y otra con rumbo 239.º a la cumbre mas alta del cerro del Molino. Desde dicho punto se medirán al N. E. 125,38 ms., fijándose la primera estaca, de primera a segunda N. O. 501,54 ms., de segunda a tercera S. O. 250,77 ms., de tercera a cuarta S. E. 501,54 ms., y de cuarta al punto de partida N. E. 125,38 ms.

Segunda pertenencia.—De segunda a quinta N. O. 501,54 ms., de quinta a sexta S. O. 250,77 ms., y de sexta a tercera S. E. 501,54 ms., quedando así formado un rectángulo de dos pertenencias unidas por su lado menor é intestando a su vez por el del S. E. con el del N. O. de las de la investigación S. Martín y S. José 2.º.—Ha consignado como complemento de depósito la cantidad de 167 rs. 8 cts.

Lo que he dispuesto se anuncie al público en el Boletín oficial en cumplimiento al art. 23 de la ley de 6 de Julio de 1859, y a los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 20 de Noviembre de 1863.

—G. I., Fermín Abella.

Sección de Fomento.—Negociado 4.º Minas.

Circular núm. 2151.

D. Antonio de Ariza, vecino de esta ciudad, representante de la sociedad Fusión Carbonífera y Metalífera de Belmés y Espiel, fundado en el derecho que le concede la Real orden de 17 de Octubre último al anular el registro S. Martín y S. José ha presentado a las 11 y media de la mañana de hoy, solicitud de investigación de dos pertenencias con el título de «S. Martín y S. José 2.º», sita en regajo que vierte al llamado

del primer Murrio, terreno inculto de Antonio Rodríguez, término de Espiel, lindando al N. con los Murrios E. barranquillo del Hinojo, S. camino alto de Belmés y O. cerro del Ladrillo, dicho camino y pertenencias de la investigación S. Martín y S. José.

Verifica la designación del modo siguiente: se tendrá por punto de partida la calicata determinada por dos visuales, una al risco mas alto del cerrillo Conejero, con rumbo 222.º y otra a la cumbre del cerro del Gallo con rumbo 176.º. Desde dicho punto se medirán al N. E. 125,38 fijándose la primera estaca; de primera a segunda N. O. 501,54; de segunda a tercera S. O. 250,77; de tercera a cuarta S. E. 501,54; y de cuarta a quinta S. E. 501,54; de quinta a sexta N. E. 250,77, y de sexta a primera N. O. 501,54, quedando así formado un rectángulo de dos pertenencias unidas por su lado menor, é intestando a su vez por el del N. O. con el del S. E. de las pertenencias de la investigación S. Martín y S. José, habiendo servido para la determinación del punto de partida (brújula de notación directa.) Ha consignado la cantidad de 300 rs. vn.

Lo que he dispuesto se anuncie al público en el Boletín oficial, en cumplimiento al art. 23 de la ley de 6 de Julio de 1859, y a los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 20 de Noviembre de 1863.

—El G. I., Fermín Abella.

Sección de Fomento.—Negociado 4.º Minas.

Circular núm. 2156.

D. Joaquín de Búrgos, vecino de esta ciudad, representante de la sociedad la Manchega, fundado en el derecho que le concede la Real orden de 4 del actual al anular el registro Las Hermanas de Caridad, ha presentado a las doce de la mañana de hoy solicitud de investigación de dos pertenencias con el título de «Las Hermanas de Caridad» sitas en los llanos de la Caridad, olivar de doña Ildelfonso Galán, término de Espiel, lindando a N. referido olivar y arroyo del valle, E. olivar de Tomás Capallero y pertenencias de Hermanas de Caridad 2.º, S. llanos de Jorge y camino de la Caridad, y O. olivar de los herederos de José Barbero. Verifica la designación del modo siguiente. Se tendrá por punto de partida el pozo antigua labor legal, determinado por una visual con rumbo 45.º y 420 metros al risco mas alto del cerrillo del olivar de José Barbero. Desde él se medirán 150 metros al N. E. fijándose la primera estaca, de primera a segunda N. O. 500 metros, de segunda a tercera N. E. 500 metros, de tercera a cuarta S. O. 300 metros, de cuarta a quinta S. E. 500 metros, de quinta a sexta S. E. 500 metros, y de sexta al punto de partida N. E. 150 metros, quedando así

formado un rectángulo de dos pertenencias unidas por su lado menor é intestando a su vez por el del S. E. con el del N. O. de las pertenencias de la investigación Hermanas de Caridad 2.º, siendo los vértices comunes, según se detalla en el plano que acompaña, habiendo servido para esta designación de brújula de notación directa.—Ha consignado como complemento de depósito la cantidad de 252 rs. 50 cts.

Lo que he dispuesto se anuncie al público en el Boletín oficial, en cumplimiento al art. 23 de la ley de 6 de Julio de 1859 y a los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 28 de Noviembre de 1863.

—El G. I., Fermín Abella.

Administración principal de Propiedades y Derecho del Estado.

Circular núm. 1940.

Aprobado por Real orden de 15 de Agosto último el presupuesto para la reparación de los edificios de las Salinas de Buerbas en esta Provincia, esta Administración ha señalado para su remate el día 14 de Diciembre próximo de 12 a 1 de la tarde en el local que ocupan las oficinas del Gobierno civil de esta provincia y simultáneamente en las Casas Consistoriales de Espejo.

Las personas que deseen interesarse en dicha subasta podrán concurrir el citado día y hora al local designado para hacer las posturas que juzguen convenientes con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones económicas que se expresan a continuación y en el mismo local queda de manifiesto desde hoy el pliego facultativo a que han de sujetarse las obras.

Presupuesto del costo a que ascenderán las obras necesarias de todo el caperío en que radican las diversas dependencias de la fabrica de Sal de Buerbas término de Espejo en esta provincia, y cuyo detalle se expresa con separación en la forma siguiente:

Casa del fabricante.

Rs. vn.

Por 25 metros superficiales de tejado utilizando la teja existiente a 12 rs. metro con materiales y mano de obra. 300

Por dos pilares de ladrillo y mampuesto de ochenta centímetros de ancho por tres metros de alto con mezcla de cal y arena, materiales y mano de obra. 200

Por 24 metros superficiales de solería nueva a 12 rs. metro materiales y mano de obra. 88

Por 150 metros superficiales de repeyo y enlucido de tres manos con mezclas de cal y arena a 4 rs. metro. 600

Por componer la cocina, baja y la escalera. 180

Segundo reconocimiento.

Por 10 metros superficiales de solería a 12 rs. metro con mezcla de cal y arena en solería, materiales y mano de obra. 120

Por 41 metros superficiales de repeyo y enlucido a 4 rs. metro. 164

Casa del Interventor.

Por 22 metros superficiales de tejado utilizando la teja que tiene sentada con buena mezcla de cal y arena a 10 rs. metro material y mano de obra. 220

Por 14 metros cuadrados de pared nueva de mampuesto y ladrillo con mezcla de cal y arena a 50 rs. metro materiales y mano de obra. 420

Por 20 metros de bóveda de ladrillo tabicado doble para el terrado reforzando sus muros a 40 rs. metro material y mano de obra. 800

Por la llopija y reparación de los techos cubiertos con cañas. 320

Por 200 metros cuadrados de repeyo y enlucido de tres manos a 4 rs. metro, materiales y mano de obra. 800

Por 8 metros superficiales de remienos de Solería a 12 rs. metro sentada con mezcla de cal y arena. 96

Por componer 8 pares de puertas con bastidores, peñascos y guina tabazon. 340

Segundo reconocimiento.

Por 12 metros superficiales de solería a 12 rs. cada metro, materiales y mano de obra. 144

Por 28 metros superficiales de repeyo y enlucido a 4 rs. metro. 112

Por 16 metros de Solería en el piso principal a 12 rs. metro material y mano de obra. 192

Por composición de la escalera. 50

Por dos metros de tabicado doble a 40 rs. metro materiales y mano de obra. 80

Por 9 metros de muro en el lado de E. de la cocina a 50 rs. metro materiales y mano de obra. 270

Por un bastidor nuevo en la sacristía madera y mano de obra. 30

Por 4 metros de solería a 12 reales metro. 48

Por 4 metros de muro nuevo al lado S. que sostenía el terrado hoy hundido a 50 rs. metro. 120

Por cinco metros de antepecho a 16 rs. materiales y mano de obra. 80

Casa de los Dependientes.

Por 162 metros cuadrados de pared nueva de mampuesto y ladrillo con buena mezcla de cal y arena a 30 rs. metro, materiales y mano de obra. 4860

Por 15 metros de tejado nuevo a 15 rs. metro teja y demás material a 5 rs. metro. 1125

Por unas puertas nuevas cercos y peñascos de Segura y tabazon de pino. 120

Segundo reconocimiento.

Por 20 metros superficiales de solería a 12 rs. metro. 240

Por 2 metros cúbicos de muro en poyo a 15 rs. metro, material y mano de obra. 30

Por 2 metros de tabique doble a 25 rs. metro, material y mano de obra. 50

Por 7 metros superficiales de coladizo para la cocina a 12 rs. metro, materiales y mano de obra. 84

Por 14 metros de alarabán para la cocina a 50 rs. metro, material y mano de obra. 420

Por poner incomenchimenea y el fogaril. 100

Por unas puertas nuevas de ventana. 55

Cuerpo de cuadras.

Por 80 metros cuadrados de pared nueva de mampuesto y ladrillo con mezcla de cal y arena a 30 rs. metro, materiales y mano de obra. 1800

Por el desmontado de la armadura y volverla a colocar después de elevados sus muros reponiendo algunas maderas y su cañizo. 500

Por 84 metros de tejado utilizando la teja existente a 12 reales metro con materiales y mano de obra. 1008

Por las maderas para su entresuelo con materiales y mano de obra. 860

Por 160 metros de repello en sus muros y pecebreras a 4 rs. metro material y mano de obra. 640

Segundo reconocimiento.

Por 9 metros de reconstrucción de pezebre aprovechando el mampuesto existente con buena mezcla de cal y arena a 25 reales metro material y mano de obra. 225

Por la repesición de estacas y manillas. 40

Por 12 metros de repellos y enlucidos en el muro E. del patio a 4 rs. metro, materiales y mano de obra. 48

Casa del Administrador.

Por 24 metros de pared de cerca de mampuesto y ladrillo con mezcla de cal y arena a 30 rs. metro, materiales y mano de obra. 720

Por 27 metros de pared de fábrica de mampuesto y ladrillo con buena mezcla de cal y arena a 30 reales metro. 810

Por 24 metros superficiales de solería nueva sentada con mezcla de cal y arena a 12 rs. metro con material y mano de obra. 288

Por 50 metros superficiales de repello y enlucido de tres manos en sus muros, mezcla de cal y arena a 4 rs. metro con inclusión de materiales y mano de obra. 200

Segundo reconocimiento.

Por 4 metros superficiales de tabicado doble a 40 rs. metro materiales y mano de obra. 160

Por 25 metros superficiales de solería a 12 rs. metro materiales y mano de obra. 300

Por 27 metros superficiales de repello y enlucido con buena mezcla de cal y arena a 4 rs. materiales y mano de obra. 108

Capilla.

Por recalzar los pilares de las puertas de entrada y 8 metros de repello y enlucido en sus muros y sentado de algunos ladrillos en su solería. 120

Casa del oficial y escribiente.

Por 143 metros cuadrados de pared mampuesto y ladrillo con mezcla de cal y arena a 30 reales metro, material y mano de obra. 4290

Por 32 metros de pared en el muro intermedio con iguales materiales y mezclas a 30 rs. metro material y mano de obra. 960

Por 104 metros de tejado nuevo con inclusión de la teja buena mezcla, materiales y mano de obra a 14 rs. metro. 1456

Por 52 metros de entresuelo.

con maderas de castaño, materiales y mano de obra de carpintería y albañilería a 40 rs. metro. 2080

Por 52 metros de Solería nueva con materiales y mano de obra a 12 rs. metro. 624

Por hacer la escalera nueva empleando mampuesto y ladrillo con buenas mezclas de cal y arena, materiales y mano de obra. 580

Por dos pares de puertas nuevas a 80 rs. cada una con maderas y mano de obra. 160

Almacén de Alpatanas.

Por 60 metros de tejado utilizando sus tejas y reponiendo las que faltaren a 12 rs. metro. 720

Por reponer 6 tirantes de castaño de metros de 5 largo a 22 rs. cada uno. 132

Por 80 tablas a 6 rs. una para reponer la tabazon del cubrimiento. 480

Por 120 metros superficiales de repello y enlucido en sus muros a 4 rs. metro, buenas mezclas de cal y arena, materiales y mano de obra. 480

Segundo reconocimiento.

Por 96 metros superficiales de repello y enlucido a 4 rs. metro con buenas mezclas de cal y arena. 384

Por 17 metros superficiales de recalzos y enlucidos a 4 rs. metro, materiales y mano de obra. 68

Por reponer algunos soleros en el muro a N. 30

Almacén viejo.

Por el recorrido general de sus cubrimientos, reponiendo su tabazon con 40 tablas de 6 rs. materiales y mano de obra de albañilería y carpintería. 860

Por 120 metros superficiales de repello y enlucido con mezclas de cal y arena a 4 rs. metro, materiales y mano de obra. 480

Segundo reconocimiento.

Por 78 metros superficiales de repello y enlucidos a 4 rs. metro, materiales y mano de obra. 312

Por reconstruir el cascarón de la puerta. 60

Por componer la puerta y cerradura. 40

Por componer los aleros de sus tejados. 80

Almacén nuevo.

Por 150 metros superficiales de repello y enlucido de tres manos en sus muros, mezclas de cal y arena a 4 rs. metro, materiales y mano de obra. 600

Segundo reconocimiento.

Por 72 metros superficiales de entalle en sus muros con mezcla de cal y arena a 4 rs. metro. 288

Por recorrido y reparación de tejados enlucidos y caballetes tomados con mezcla de cal y arena. 300

Cerca y portada.

Por el arreglo de la cerca de entrada al llano de la Cruz, levantar los pilares que constituyen sus puertas de ingreso, 40 metros de pared de cerca de mampuesto y ladrillo con buenas mezclas de cal y arena, siendo su espesor de un metro y su alto de tres metros, aprovechando todo el mampuesto que hoy existe al pié de la derraida. 550

Por los derechos de reconocimiento, formación de presupuesto y pliego de condiciones. 1436

Por los del segundo reconocimiento y formación de las adiciones que se unen al primer presupuesto. 300

Total. 38615

Pliego de condiciones económicas que forma esta Administración para la subasta de la obra de reparación de los edificios de las Salinas de Duernas en esta provincia.

1.º El remate se celebrará en el local que ocupan las oficinas del Gobierno civil de esta provincia el día de próximo bajo la presidencia del Sr. Gobernador, Administrador de Propiedades y derechos del Estado y Notario público de Hacienda de doce a una de la tarde.

2.º No se admitirán posturas que excedan de la cantidad de 38615 reales importe del presupuesto.

3.º Llegado el día y en la primera media hora de la señalada para el remate presentarán los licitadores sus proposiciones con entera sujeción al modelo que al pié se expresa y por medio de pliegos cerrados, cuya cubierta rubricará el portador entregándolo al Sr. Presidente, quien dispondrá de ellos numerando.

4.º A los referidos pliegos cerrados se ha de acompañar el documento que acredite la entrega en la caja de Depósitos del 10 por 100 del importe del presupuesto que sirva de garantía mientras se termina y reconoce la obra por persona competente que al efecto se nombre. Una vez entregados los pliegos no podrán retirarse bajo ningún pretexto al motivo.

5.º Pasada la media hora marcada para la entrega de pliegos se procederá a su apertura y lectura por el mismo orden de su numeración, tomándose nota del contenido por el actuante de la subasta que publicará para satisfacción de los concurrentes.

6.º El remate se considerará adjudicado a favor del que hubiere presentado la proposición mas ventajosa para la Hacienda pero no tendrá efecto ni valor alguno hasta que recalga la aprobación superior.

7.º Si hubiere dos ó mas proposiciones iguales, se procederá a licitación oral por espacio de diez minutos entre los autores de las que hubiesen causado el empate, adjudicándose en el acto al que se ofreciere mayores ventajas, sin perjuicio de la correspondiente aprobación superior.

8.º La persona ó personas a cuyo favor hayan quedado rematadas las obras están obligadas a dar principio a ellas dentro del plazo de 8 días contados desde el en que se le haga saber la aprobación del remate y a terminarla con sujeción al pliego de condiciones facultativas que se haya formado, a cuyo fin se otorgará la correspondiente escritura pública, y en el caso de no cumplir el rematante con las condiciones anunciadas para la subasta ó impidiere su otorgamiento, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante, quedando además sujeto a las prescripciones del art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 y al 9.º del mismo en cuanto a la acción que contra él ha de ejercer la Administración.

9.º Concluidas que sean las obras se dispondrá el oportuno reconocimiento por el facultativo que al efecto se nombre quien expedirá la correspondiente certificación, por la cual se acredite haber sido construidas con sujeción al presupuesto pliego de condiciones y principios del arte.

Si del reconocimiento resultase la falta de cumplimiento de alguna de las

condiciones estipuladas se obligará al contratista a que construya de nuevo y en breve plazo que se le fijará las que no fuesen admisibles y si no lo verificase en el término señalado ó la reconstrucción fuere nuevamente desechada, se procederá a ejecutarla por administración á cuenta del mismo contratista.

10. En el caso de faltar el rematante a cualquiera de las condiciones estipuladas, quedará sujeto a la responsabilidad que marca el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 especialmente en sus artículos 9, 10 y 11, la cual se exigirá por la vía de apremio y procedimiento administrativo de que trata el artículo 11 de la ley de contabilidad y con entera sujeción a las disposiciones de la misma la renuncia absoluta de todos fueros y privilegios particulares.

11. La cantidad por que quedaren rematadas las obras, se satisfará al contratista tan luego como acredite haberlas construido con la seguridad y demás circunstancias de que trata la condición 9.ª a cuyo fin cuidará esta Administración de hacer el pósito de fondos con la debida anticipación.

12. Será de cuenta del rematante, según el presupuesto, el pago de honorario que se devenguen por la formación del mismo plano si lo hubiere y los del reconocimiento de las obras para su recibimiento, así como tambien los gastos del papel, derechos de subasta y los que ocasione el otorgamiento de la escritura.

Córdoba 30 de Octubre de 1863. — Rafael Padilla y Parejo.

Modelo de proposición.

D. N. de N. vecino de esta provincia, se obliga a ejecutar de su cuenta las obras de reparación de los edificios de las Salinas de Duernas en esta provincia, anunciadas en la Gaceta del Gobierno y Boletín oficial del día 23 de Octubre de 1863, en la cantidad de (por letra) con sujeción al presupuesto y pliegos de condiciones de que está enterado.

Fecha y firma.

ANUNCIOS.

Junta Diocesana de Córdoba, de construcción y reparación de edificios eclesiásticos.

El día 21 del corriente mes y hora de las 11 a 12 de su mañana tendrá lugar, en las habitaciones bajas del Palacio Episcopal, la subasta de las obras de reparación del colegio Seminario Conciliar de S. Pelagio de esta ciudad, presupuestadas en 222.076 rs. y 68 céntimos. El pliego de condiciones a que deben sujetarse los que pretendan tomar parte en la misma estará de manifiesto todos los días no feriados hasta el en que se ha de celebrar la subasta, de 9 a 12 de la mañana, en la Secretaría de Cámara del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis.

Córdoba 7 de Diciembre de 1863. — El Secretario, Ricardo Miguez.

CORDOBA.—1863.
Imp., lib. y lit. de D. Rafael Arroya, calle Ambrosio de Morales, núm. 2.